



Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO 2020-2021

ANTEPROYECTO DE LEY: **032**

PROYECTO DE LEY: **446**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE CREA LOS CORREGIMIENTOS NITHI, KDIKARI, BOCA DE SAGÜI Y CHECHI EN EL DISTRITO DE BESIKO LOS CORREGIMIENTOS KANCHI, ALTO GUAYABAL Y JODE EN EL DISTRITO DE MIRONO Y LOS CORREGIMIENTOS JUTA GWAIRE, NGOBOTÜ, NGÜTÜATAIN Y OLA EN EL DISTRITO DE NOLE DUIMA DE LA COMARCA NGABE-BUGLE, DICTA OTRAS DISPOSICIONES.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **15 DE JULIO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D. ADAN BEJARANO.**

COMISIÓN: **ASUNTOS INDÍGENAS.**

Panamá, 07 de julio de 2020

Honorable Diputado

Marco Castellero Barahona

Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado Señor Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	15/7/2020
Hora	4:39 pm
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

En ejercicio de la iniciativa legislativa que me otorga el artículo 165 de la Constitución Política y los artículos 108 Y 109 de nuestro Reglamento Interno, por este medio comparezco ante usted, para presentar a la consideración de la Asamblea Nacional el anteproyecto de ley **“Que crea los corregimientos Nithi, Kräkäri, Boca de Sagüí y Chechi en el distrito de Besikó los corregimientos Känchi, Alto Guayabal y Jöde en el distrito de Mironó y los corregimientos Juta Gwaire, Ngöbötü, Ngütüatain y Óla en el distrito de Nole Duima de la comarca Ngäbe-Buglé y dicta otras disposiciones”** el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este anteproyecto de ley tiene como finalidad, lograr la aprobación de la Asamblea Nacional del proyecto de ley que fuera aprobado en tercer debate por esta Cámara con el número 321, en el pasado periodo constitucional y que nunca fue sancionado por el Ejecutivo.

Una vez más el pueblo de la Comarca Ngäbe Buglé, a través de sus diferentes autoridades tradicionales y electas, se han acercado a nuestro Despacho para que haciendo uso de la iniciativa legislativa, presente este anteproyecto de ley, que tiene como propósito corregir la distribución territorial de los corregimientos que forman parte de los distritos que comprenden el circuito 12-2, ya que dicha distribución no es equitativa, muchas veces no existe conexión entre un corregimiento y otro, lo que imposibilita la gestión de los gobiernos locales en el ámbito de su corregimiento.

Reitero que ese proyecto ya fue aprobado por ésta Asamblea en el período anterior, debido a que cuenta con el respaldo de la comunidad y con la aprobación de las autoridades tradicionales de la Comarca, pero no fue sancionado por el Presidente Varela por cálculos políticos. En ésta ocasión, esperamos que sea nuevamente aprobado y reciba la sanción del Órgano Ejecutivo.

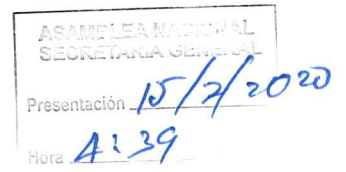
El pueblo Ngäbe Buglé y sus autoridades estaremos pendientes del impulso que se le imprima a la presente iniciativa, brindado todo el apoyo tanto en este Órgano Del Estado, o en las calles de ser necesario.

Por todo lo anterior, solicitamos a los honorables colegas Diputados los votos favorables al presente proyecto ley para que el mismo se convierta en ley de la República.



H.D. ADÁN BEJERANO RÍOS

Circuito 12-2



ANTEPROYECTO DE LEY

DE DE DE 2020

“Que crea los corregimientos Nithi, Kräkäri, Boca de Sagüí y Chechi en el distrito de Besikó los corregimientos Känchi, Alto Guayabal y Jöde en el distrito de Mironó y los corregimientos Juta Gwaire, Ngöbötü, Ngütüatain y Óla en el distrito de Nole Duima de la comarca Ngäbe-Buglé, dicta otras disposiciones”

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crean los corregimientos Nithi con su cabecera Cerro Miel, segregado del corregimiento Soloy, Kräkäri con su cabecera Boca de Remedio, segregado del corregimiento Boca Balsa, Boca Sagüí con su cabecera Boca de Sagüí, segregado del corregimiento Niba, y Chechi con su cabecera Chechi, segregado del corregimiento Cerro Banco, en el distrito de Besikó; Känchi con su cabecera Corozo, segregado del corregimiento Hato Pilon, Alto Guayabal, con su cabecera Alto Guayabal, segregado del corregimiento Salto Dupí, y Jöde con su cabecera Jöde, segregado del corregimiento Hato Culantro, en el distrito de Mironó; Juta Gwaire con su cabecera Juta Gwaire con su cabecera Boca del Monte, segregado del corregimiento Hato Chamí, Ngütüatain con su cabecera Tugrá, segregado del corregimiento Jädeberi, y Olá con su cabecera Olá, segregado del corregimiento Lajero, en el distrito de Nole Duima de la comarca Ngäbe-Buglé.

Artículo 2. Se modifica el primer párrafo y se adicionan los números 9, 10, 11 y 12 al artículo 28 de la Ley 69 de 1998, así:

Artículo 28. El distrito de Besikó se divide en doce corregimientos, así: Soloy, Boca de Balsa, Cerro Banco, Cerro Patena, Camarón Arriba, Explanada de Chorcha, Nämnaní, Niba, Kräkäri, Boca de Sagüí y Chechi.

9. Corregimiento Kräkäri

a. Con el distrito comarcal Kankintú:

Desde el nacimiento del río Huso, se sigue en dirección este por la cordillera central en la línea limítrofe con la región de Ñokribo, en el distrito comarcal de Kantintú, hasta el nacimiento del río Balso.

b. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde el nacimiento del río Balso, se sigue en dirección sur hasta el nacimiento de la quebrada Ceiba, en la cima del cerro Pita.

c. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde el nacimiento de la quebrada Ceiba, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta

llegar a la cima del cerro Iglesias, se sigue en dirección oeste pasando entre las comunidades de Cerro Iglesias y Camarón hasta alcanzar el cauce de la quebrada Pixbae, se continúa en esa dirección hasta el río Balso, se sigue hasta el nacimiento de la quebrada Lajita; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta alcanzar la cima del cerro Limón, donde nace la quebrada Jobori, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Huso.

d. Con el corregimiento Soloy

Desde el punto donde la quebrada Jobori deposita sus aguas en el río Huso, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento en la cordillera central.

10. **Corregimiento Nithi**

a. Con el corregimiento Soloy:

Desde el nacimiento del río Soloy en la cordillera central, en la línea limítrofe con la región de Ñokribo, en el distrito comarcal de Kankintú, se sigue aguas abajo este río hasta el punto donde la quebrada hasta su nacimiento en el cerro Miel; desde aquí, se sigue línea recta en dirección oeste hasta llegar a la confluencia del río Jebay con el río Boca Caña, se continúa aguas arriba el río Boca de Caña hasta el lugar de su nacimiento, se sigue en dirección noroeste hasta alcanzar la cima del cerro Boca Caña.

b. Con el corregimiento Explanada de Chorchá:

Desde la cima del cerro Boca Caña, se continúa en dirección norte hasta alcanzar el nacimiento de la quebrada Sueño; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta la cima del cerro Cucaracha, se sigue en la misma dirección por todo el filo Cucaracha hasta llegar al Cerro Pelado, se sigue al cerro Chorchá hasta llegar al lugar del nacimiento del río Soloy en la cordillera central.

11. **Corregimiento Boca de Sagüí**

a. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde el punto donde la quebrada Calabazo deposita sus aguas en el río Fonseca, se sigue aguas arriba hasta el nacimiento de esta quebrada, se continúa en dirección oeste hasta llegar al nacimiento de la quebrada Ceiba, en la cima del cerro Pita.

b. Con el corregimiento Kräkäri:

Desde la cima del cerro Pita, se sigue la línea recta en dirección noreste hasta el nacimiento del río Balso, en el límite con la región de Ñokribo, en el distrito comarcal de Kankintú, en la cordillera central.

c. Con el distrito de Kankintú:

Desde el nacimiento del río Balso en la cordillera central, se sigue en dirección este hasta la cima del cerro Jaba.

d. Con el corregimiento Niba:

Desde la cima del cerro Jaba, se sigue aguas abajo del río Fonseca hasta su confluencia con el río Colorado en la comunidad Quebrada Perdiz, se continúa aguas arriba del río Colorado hasta su confluencia con la quebrada Cangrejal; desde aquí, se sigue línea recta hasta la cima del cerro Corotú, se continúa en dirección oeste hasta llegar al cerro Plata, se sigue en esta dirección hasta llegar comunidad de Naranjal, se continúa en la misma dirección hasta llegar al punto donde la quebrada Muleto deposita sus aguas en el río Sagüí, se continúa aguas arriba la quebrada Muleto

hasta llegar a la cima del cerro Bolo, se sigue en dirección suroeste hasta llegar a la cabecera de la quebrada Piedra, se continúa oeste hasta llegar a la comunidad de Mirafior, donde nace la quebrada Majagua, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta llegar a su confluencia con el río Fonseca.

12. Corregimiento Chechi

a. Con el distrito de San Lorenzo:

Desde la falda este del cerro Pavón, se sigue en dirección noroeste hasta alcanzar el cauce el río Hacha; desde aquí, se sigue en esta dirección hasta alcanzar el filo de Alto Bonito, límite con el distrito de San Lorenzo, se continúa hasta alcanzar el cauce del río Fonseca, se sigue aguas abajo este río hasta llegar a un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 381 425m y N 937 900m, se sigue por la línea límite con el distrito de San Lorenzo hasta alcanzar nuevamente la quebrada Hacha, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura con el río Fonseca.

b. Con el corregimiento Soloy:

Desde la desembocadura de la quebrada Hacha en el río Fonseca, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con el río Huso.

c. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde la confluencia de los ríos Huso y Fonseca, se sigue aguas arriba el río Fonseca hasta el punto donde la quebrada Corozo le vierte sus aguas.

d. Con corregimiento Niba:

Desde el punto donde la quebrada Corozo deja sus aguas en el río Fonseca, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en el cerro Corozo; desde aquí, se sigue línea recta en dirección sureste hasta la comunidad de Cruce de Higuierón, se continúa la carretera por la comunidad de Nueva Molena, ubicada en el cerro Sobrino.

e. Con el corregimiento Cerro Patena:

Desde la comunidad de Nueva Molena, ubicada en el cerro Sobrino, se continúa en dirección sur por la divisoria comarcal de Cerro Patena hasta el nacimiento del río Chiquito.

f. Con el corregimiento Cerro Banco:

Desde el nacimiento del río Chiquito en la divisoria comarcal de Cerro Patena, se sigue línea recta dirección oeste hasta el nacimiento del río Quiqui, se continúa en esta dirección hasta la comunidad de Alto Calabacito; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta la cima del cerro Bolote con coordenadas UTM WGS-84 E 387 814m y N 937 462m, se continúa en dirección oeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 389 758m y N 937 246, se sigue línea recta hasta alcanzar las faldas del cerro Pavón.

Artículo 3. Se modifica el primer párrafo y se adicionan los números 9, 10 y 11 al artículo 34 de la Ley 69 de 1998, así:

Artículo 34. El distrito de Mironó se divide en once corregimientos, así: Hatón Pilón (cabecera), Cascabel, Hato Corotú, Hato Culantro, Hato Jobop; Hato Julí, Quebrada de Loro, Salto Dupí, Jöde, Känchi y Alto Guayabal.

...

9. Corregimiento Jöde

a. **Con el corregimiento Hato Culantro:**

Desde el nacimiento de la quebrada Chácara, se sigue en dirección noreste hasta la cima del cerro Piedra; desde aquí, se sigue por la cordillera hasta llegar a la cima del cerro Loro; desde este punto, se sigue en la misma dirección hasta llegar al cerro Otoe, se continúa en esta dirección hasta ubicar el lado sureste de la falda del cerro Mamita, se sigue en dirección noroeste hasta el sitio donde el río Piedra vierte sus aguas en el río San Félix.

b. **Con el corregimiento Jädeberi:**

Desde la desembocadura del río Piedra en el río San Félix, se sigue aguas abajo este último río hasta llegar al punto donde la quebrada Bisira le vierte sus aguas.

c. **Con el corregimiento Hato Pilón:**

Desde el punto donde la quebrada Bisira, se sigue línea recta en dirección oeste hasta llegar la cima del cerro Vaca; desde aquí, se continúa en dirección sureste hasta llegar al nacimiento de la quebrada Chácara.

10. Corregimiento Känchi

a. **Con el corregimiento Hato Pilón:**

Desde dónde vierte sus aguas la quebrada salitre en la quebrada Candela, se sigue aguas arriba la quebrada salitre hasta llegar a su nacimiento en el cerro Sabana; desde aquí, se sigue en línea recta en dirección noreste hasta llegar a la cima del cerro Bolo, se continúa en línea recta en esta dirección hasta llegar a la cima del cerro Guaraní, se siga en línea recta por la misma dirección hasta llegar al nacimiento de la quebrada Bisira.

b. **Con el corregimiento Jöde:**

Desde el nacimiento de la quebrada Bisira, Se sigue aguas abajo esta quebrada hasta el punto donde vierten sus aguas del río San Félix.

c. **Con el corregimiento Jädeber:**

Desde el punto donde la quebrada Bisira Tributo a sus aguas al río San Félix, se continúa aguas abajo este río hasta donde la quebrada guano le vierte sus aguas.

d. **Con el corregimiento Hato Chamí:**

Desde el punto donde la quebrada Guabo vierte sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al punto al sitio donde la quebrada Frubi le tributa sus aguas.

e. **Con el corregimiento Ngöbötü:**

Desde el punto donde la quebrada Druri desposita sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al punto donde la quebrada Hormiga le tributa sus aguas.

f. **Con el corregimiento Susama:**

Desde el punto donde la quebrada Hormiga deposita sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al punto donde la quebrada Candela le tributa sus aguas.

g. **Con el corregimiento Hato Julí:**

Desde el punto donde la quebrada Candela vierte sus aguas en el río San Félix, se sigue arriba esta quebrada hasta llegar a su confluencia con la quebrada Salitre.

11. Corregimiento Alto Guayabal

a. Con el corregimiento Salto Dupí:

Desde el punto donde el río Dupí alcanza el límite con el distrito de San Félix, se sigue aguas arriba este río hasta llegar al sitio donde la quebrada maní le vierte sus aguas, se continúa aguas arriba la quebrada hasta llegar a un punto en la comunidad de Nueva Esperanza con coordenadas UTM WGS-84 E 402 319m y N 924 109m, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta llegar a la cabecera del río Dupí.

b. Con el corregimiento Hato Jobo:

Desde el nacimiento del río Dupí, se sigue en dirección este por el filo de la cordillera central hasta llegar a la cima del cerro Mesa.

c. Con el corregimiento Känchi:

Desde la cima del río Mesa, se continúa en dirección sureste hasta el punto donde nace la quebrada Caracol.

d. Con el corregimiento Hato Julí:

Desde el nacimiento de la quebrada Caracol, se sigue en dirección sur por el filo Julí hasta el nacimiento del río Chiviré, se continúa aguas abajo este río hasta llegar al límite de la comarca con el distrito de San Félix.

e. Con el distrito de San Félix:

Desde el punto donde el río Chiviré limita con el distrito de San Félix, se sigue en dirección oeste por toda la línea limítrofe hasta llegar al punto donde el río Dupí alcanza los límites con el distrito de San Félix.

Artículo 4. Se modifica el primer párrafo y se adicionan los números 6, 7, 8 y 9 al artículo 38 de la Ley 69 de 1998, así:

Artículo 38. El distrito de Nole Duima se divide en nueve corregimientos, así: Cerro Iglesia (cabecera), Lajero, Hato Chamí, Susana, Jädeberi, Juta Gwaire, Ngöbötü, Ngütüatain y Olá.

...

6. Corregimiento Juta Gwaire

a. Con el distrito de Remedios

Desde el punto donde la quebrada Santa Lucía alcanzan los límites de la comarca con el distrito de Remedios, se continúa en dirección noreste por toda la línea limítrofe hasta llegar al lugar donde la quebrada guabo Deja sus aguas en el río San Félix.

b. Con el corregimiento Susama

Desde el punto donde la quebrada guabo deja sus aguas en el Río San Félix, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, se continúa línea recta en dirección este hasta llegar al nacimiento de la quebrada Salitre; desde aquí, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta el punto donde vierten sus aguas del río Santiago.

c. Con el corregimiento cerró iglesias:

Desde el punto donde la quebrada salitre deposita sus aguas en el río San Félix, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta llegar a las faldas del Cerro Iglesias, se sigue en esa misma dirección hasta llegar al nacimiento de la quebrada Santa Lucía, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta alcanzar los límites de la comarca con el distrito de Remedios.

7. Corregimiento Ngöbötü

a. Con el corregimiento de Hato Chamí:

Desde la desembocadura de la quebrada Druri En el río San Félix, Se sigue aguas arriba está quebrada hasta llegar al Lugar de su nacimiento; Desde aquí; Se sigue línea recta en dirección este hasta llegar a la cima del cerro guaca, Se continúa en dirección sur este hasta el nacimiento de la quebrada Botori, Se sigue aguas abajo está quebrada hasta el punto donde vierten sus aguas el río Cuvíbora.

b. Con el distrito de Müna:

Desde el punto donde la quebrada Botori deposita sus aguas en el río Cuvíbora, se continúa aguas abajo este río hasta llegar al lugar donde la quebrada Cangrejo le vierte sus aguas; desde aquí, se sigue aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento, se sigue en dirección sureste hasta llegar al nacimiento del río Santiago, se continua aguas abajo ente río hasta llegar a la comunidad de Hamaca.

c. Con el corregimiento Susama:

Desde la comunidad de Hamaca, se sigue en dirección noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Hormiga, se sigue aguas abajo está quebrada hasta el sitio donde deja sus aguas en el río San Felix.

d. Con el corregimiento Känchi:

Desde el lugar donde la quebrada Hormiga vierte sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas arriba este río hasta llegar al punto donde la quebrada Druri le deposita sus aguas.

8. Corregimiento Ngütüatain

a. Con el corregimiento Cascabel:

Desde la desembocadura de la quebrada Colorada en el río San Felix, se sigue aguas arriba este río hasta llegar a la cota 2,300m.

b. Con el distrito de Kankintú:

Desde la cota 2,300m, se sigue en dirección sureste por todo el filo de la cordillera hasta llegar al nacimiento de la quebrada Colorada.

c. Con el corregimiento Jädeberi:

Desde el nacimiento de la quebrada Colorada, se sigue aguas abajo está quebrada hasta su desembocadura en el río San Félix.

9. Corregimiento Olá

a. Con el corregimiento Müna:

Desde la desembocadura de la quebrada Sardina en el río Santiago, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al límite de la comarca Ngäbe-Bugle con el distrito de Tolé.

b. Con el distrito de Tolé:

Desde el punto donde el río Santiago llega a los límites de la comarca Ngäbe-Buglé con el distrito de Tolé, se continúa aguas abajo este río hasta el sitio donde la quebrada Camarón le vierte sus aguas.

c. Con el distrito de Remedios:

Desde el punto donde la quebrada Camarón deja sus aguas en el río Santiago, se continua

agua arriba está quebrada hasta alcanzar los límites de la comarca Ngäbe-Buglé, se sigue en dirección oeste hasta llegar al cauce de la quebrada Cedro, se continúa aguas abajo está quebrada hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 417 963m y N 915 087m, se sigue en dirección noroeste por la línea divisoria de la comarca Ngäbe-Buglé con el distrito de Remedios hasta la quebrada Sardina, se continúa aguas arriba está quebrada hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 416 670m y N 915 577m.

d. Con el corregimiento Lajero:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 E 416 670m y N 915 577m, se sigue aguas abajo la quebrada Sardina hasta su desembocadura en el río Santiago.

Artículo 5. Las comunidades que se encuentran dentro de los límites político-administrativo de los distritos de Besikó, Mironó y Nole Duima de la comarca Ngäbe-Buglé, sin excluir las que estén o sean constituidas en el futuro, son las siguientes:

1. Distrito de Besikó: Soloy, Boca de Balsa, Camarón Arriba, Cerro Banco, Cerro Patena, Explanada de Chorcha, Niba, Nithi, Kräkäri, Boca de Sagüí y Chechi.
2. Distrito de Mironó: Hato Pilon (cabecera), Cascabel, Hato Corotú, Hato Culantro, Hato Jobo, Hato Julí; Quebrada de Loro, Salto Dupí, Baletú y Känchi.
3. Distrito de Nole Duima: Cerro Iglesias (cabecera), Hato Chamí, Jädeberi, Lajero, Susama, Juta Gwaire, Ngöbötü, Ngütüatain y Olá.

Artículo 6. El ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Dirección Nacional de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República, deberán brindar el asesoramiento a los municipios de Besikó, Mironó y Nole Duima en todo lo concerniente a la orientación, organización, funcionamiento y administración de los corregimientos actuales y los creados por esta Ley.

Artículo 7. La elección de los representantes de corregimiento que corresponde por razón de esta Ley se realizará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 8. Hasta que se realicen las elecciones o se designen los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece, en los nuevos corregimientos continuarán ejerciendo las mismas autoridades y representantes que, al entrar en vigencia esta Ley, estuvieran ejerciendo en los respectivos distritos y corregimiento de donde fueron segregados.

Artículo 9. Los mapas físicos que contienen las divisiones y límites de los nuevos corregimientos creados formarán parte de esta Ley.

Artículo 10. La presente Ley modifica el primer párrafo de los artículos 28, 34 y 38 y adiciona los numerales 9, 10, 11 y 12 al artículo 28, los números 9, 10 y 11 al artículo 34 y los numerales 6, 7, 8 y 9 al artículo 38 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy de de 2020 por:



H.D. ADÁN BEJERANO RÍOS

Circuito 12-2



Asamblea Nacional
Comisión de Asuntos Indígenas

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	1/10/2020
Hora	11:56 v
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Petita Ayarza
Presidente

Teléfono 5128089 / 8044

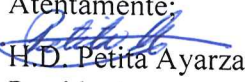
Panamá, 30 de septiembre de 2020
AN /CAI/Nota N° 288

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO B.
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

Respetado Señor Presidente:

Me dirijo a usted con mi acostumbrado respeto y presento debidamente analizado y prolijado por la Comisión que me honro en presidir, en sus sesión celebrada el miércoles 30 de los corrientes, para los trámites correspondientes el Anteproyecto de Ley N° 32 " Que crea los corregimientos Nithi, Kdikari, Boca de Sagüí y Chechi en el distrito de Besikó los corregimientos Kanchi, Alto Guayabal y Jode en el distrito de Mironó y los corregimientos Juta Gwaire, Ngobótü, Ngütüatain y Óla en el distrito de Nole Duima de la comarca Ngabe-Buglé, dicta otras disposiciones", originalmente presentado por el H.D. Adán Bejarano.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Interno, le solicitamos se sirva impartir las instrucciones de rigor, con el objeto de que el citado iniciativa proyecto sea sometida próximamente a primer debate.

Atentamente:

H.D. Petita Ayarza
Presidente



ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	1/10/2020
Hora	11:56-
A Debate	
A votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este anteproyecto de ley tiene como finalidad, lograr la aprobación de la Asamblea Nacional del proyecto de ley que fuera aprobado en tercer debate por esta Cámara con el número 321, en el pasado periodo constitucional y que nunca fue sancionado por el Ejecutivo. Una vez más el pueblo de la Comarca Ngabe Buglé, a través de sus diferentes autoridades tradicionales y electas, se han acercado a nuestro Despacho para que haciendo uso de la iniciativa legislativa, presente este anteproyecto de ley, que tiene como propósito corregir la distribución territorial de los corregimientos que forman parte de los distritos que comprenden el circuito 12-2, ya que dicha distribución no es equitativa, muchas veces no existe conexión entre un corregimiento y otro, lo que imposibilita la gestión de los gobiernos locales en el ámbito de su corregimiento. Reitero que ese proyecto ya fue aprobado por ésta Asamblea en el período anterior, debido a que cuenta con el respaldo de la comunidad y con la aprobación de las autoridades tradicionales de la Comarca, pero no fue sancionado por el Presidente Varela por cálculos políticos. En ésta ocasión, esperamos que sea nuevamente aprobado y reciba la sanción del Órgano Ejecutivo. El pueblo Ngabe Buglé y sus autoridades estaremos pendientes del impulso que se le imprima a la presente iniciativa, brindado todo el apoyo tanto en este Órgano Del Estado, o en las calles de ser necesario. Por todo lo anterior, solicitamos a los honorables colegas Diputados los votos favorables al presente proyecto ley para que el mismo se convierta en ley de la República.



ASAMBLEA NACIONAL	
Presentación	1/10/2020
Hora	11:50 ✓
A Debate	
A Votación	
Aprobada	____ Votos
Rechazada	____ Votos
Abstención	____ Votos

PROYECTO DE LEY
DE DE DE 2020

"Que crea los corregimientos Nithi, Kdikari, Boca de Sagüí y Chechi en el distrito de Besikó los corregimientos Kanchi, Alto Guayabal y Jode en el distrito de Mironó y los corregimientos Juta Gwaire, Ngobótü, Ngütüatain y Óla en el distrito de Nole Duima de la comarca Ngabe-Buglé, dicta otras disposiciones"

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crean los corregimientos Nithi con su cabecera Cerro Miel, segregado del corregimiento Soloy, Krakari con su cabecera Boca de Remedio, segregado del corregimiento Boca Balsa, Boca Sagüí con su cabecera Boca de Sagüí, segregado del corregimiento Niba, y Chechi con su cabecera Chechi, segregado del corregimiento Cerro Banco, en el distrito de Besikó; Kanchi con su cabecera Corozo, segregado del corregimiento Hato Pilon, Alto Guayabal, con su cabecera Alto Guayabal, segregado del corregimiento Salto Dupí, y Jode con su cabecera Jode, segregado del corregimiento Hato Culantro, en el distrito de Mironó; Juta Gwaire con su cabecera Juta Gwaire con su cabecera Boca del Monte, segregado del corregimiento Hato Chamí, Ngütüatain con su cabecera Tugrá, segregado del corregimiento Jadeberi, y Olá con su cabecera Olá, segregado del corregimiento Lajero, en el distrito de Nole Duima de la comarca Ngabe-Buglé.

Artículo 2. Se modifica el primer párrafo y se adicionan los números 9, 10, 11 Y 12 al artículo 28 de la Ley 69 de 1998, así:

Artículo 28. El distrito de Besikó se divide en doce corregimientos, así: Soloy, Boca de Balsa, Cerro Banco, Cerro Patena, Camarón Arriba, Explanada de Chorcha, Namnani, Niba, Krakari, Boca de Sagüí y Chechi.

9. Corregimiento Krakari

a. Con el distrito comarcal Kankintú:

Desde el nacimiento del río Huso, se sigue en dirección este por la cordillera central en la línea limítrofe con la región de Ñokribo, en el distrito comarcal de Kantintú, hasta el nacimiento del río Balso.

b. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde el nacimiento del río Balso, se sigue en dirección sur hasta el nacimiento de la quebrada Ceiba, en la cima del cerro Pita.

c. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde el nacimiento de la quebrada Ceiba, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta llegar a la cima del cerro Iglesias, se sigue en dirección oeste pasando entre las comunidades de Cerro Iglesias y Camarón hasta alcanzar el cauce de la quebrada Pixbae, se continúa en esa dirección hasta el río Balso, se sigue hasta el nacimiento de la quebrada Lajita; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta alcanzar la cima del cerro Limón, donde nace la quebrada Jobori, se sigue aguas abajo está quebrada hasta su desembocadura en el río I-Iuso.

d. Con el corregimiento Soloy

Desde el punto donde la quebrada Jobori deposita sus aguas en el río I-Iuso, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento en la cordillera central.

10. Corregimiento Nithi

a. Con el corregimiento Soloy:

Desde el nacimiento del río Soloy en la cordillera central, en la línea limítrofe con la región de Ñokribo, en el distrito comarcal de Kankintú, se sigue aguas abajo este río hasta el punto donde la quebrada hasta su nacimiento en el cerro Miel; desde aquí, se sigue línea recta en dirección oeste hasta llegar a la confluencia del río Jebay con el río Boca Caña, se continúa aguas arriba el río Boca de Caña hasta el lugar de su nacimiento, se sigue en dirección noroeste hasta alcanzar la cima del cerro Boca Caña.

b. Con el corregimiento Explanada de Chorchá:

Desde la cima del cerro Boca Caña, se continúa en dirección norte hasta alcanzar el nacimiento de la quebrada Sueño; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta la cima del cerro Cucaracha, se sigue en la misma dirección por todo el filo Cucaracha hasta llegar al Cerro Pelado, se sigue al cerro Chorchá hasta llegar al lugar del nacimiento del río Soloy en la cordillera central.

11. Corregimiento Boca de Sagüí

a. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde el punto donde la quebrada Calabazo deposita sus aguas en el río Fonseca, se sigue aguas arriba hasta el nacimiento de esta quebrada, se continúa en dirección noeste hasta llegar al nacimiento de la quebrada Ceiba, en la cima del cerro Pita.

b. Con el corregimiento Krakari:

Desde la cima del cerro Pita, se sigue la línea recta en dirección noreste hasta el nacimiento del río Balso, en el límite con la región de Ñpkribo, en el distrito comarcal de Kankintú, en la cordillera central.

c. Con el distrito de Kankintú: Desde el nacimiento del río Balso en la cordillera central, se sigue en dirección este hasta la cima del cerro Jaba.

d. Con el corregimiento Niba:

Desde la cima del cerro Jaba, se sigue aguas abajo del río Fonseca hasta su confluencia con el río Colorado en la comunidad Quebrada Perdiz, se continúa aguas arriba del río Colorado hasta su confluencia con la quebrada Cangrejal; desde aquí, se sigue línea recta hasta la cima del cerro Corotú, se continúa en dirección oeste hasta llegar al cerro Plata, se sigue en esta dirección hasta llegar comunidad de Naranjal, se continúa en la misma dirección hasta llegar al punto donde la quebrada Muleto deposita sus aguas en el río Sagüí, se continúa aguas arriba la quebrada Muleto hasta llegar a la cima del cerro Bolo, se sigue en dirección suroeste hasta llegar a la cabecera de la quebrada Piedra, se continúa oeste hasta llegar a la comunidad de Mirafior, donde nace la quebrada Majagua, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta llegar a su confluencia con el río Fonseca.

12. Corregimiento Chechi

a. Con el distrito de San Lorenzo:

Desde la falda este del cerro Pavón, se sigue en dirección noroeste hasta alcanzar el cauce del río Hacha; desde aquí, se sigue en esta dirección hasta alcanzar el filo de Alto Bonito, límite con el distrito de San Lorenzo, se continúa hasta alcanzar el cauce del río Fonseca, se sigue aguas abajo este río hasta llegar a un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 381 425m y N 937 900m, se sigue por la línea límite con el distrito de San Lorenzo hasta alcanzar nuevamente la quebrada Hacha, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura con el río Fonseca.

b. Con el corregimiento Soloy:

Desde la desembocadura de la quebrada Hacha en el río Fonseca, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con el río Huso.

e. Con el corregimiento Boca de Balsa:

Desde la confluencia de los ríos Huso y Fonseca, se sigue aguas arriba el río Fonseca hasta el punto donde la quebrada Corozo le vierte sus aguas.

d. Con corregimiento Niba:

Desde el punto donde la quebrada Corozo deja sus aguas en el río Fonseca, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en el cerro Corozo; desde aquí, se sigue línea recta en dirección sureste hasta la comunidad de Cruce de Higuierón, se continúa la carretera por la comunidad de Nueva Molena, ubicada en el cerro Sobrino.

e. Con el corregimiento Cerro Patena:

Desde la comunidad de Nueva Molena, ubicada en el cerro Sobrino, se continua en dirección sur por la divisoria comarcal de Cerro Patena hasta el nacimiento del río Chiquito.

f. Con el corregimiento Cerro Banco:

Desde el nacimiento del río Chiquito en la divisoria comarcal de Cerro Patena, se sigue línea recta dirección oeste hasta el nacimiento del río Quiqui, se continúa en esta dirección hasta la comunidad de Alto Calabacito; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta la cima del cerro Bolote con coordenadas UTM WGS-84 E 387 814m y N 937 462m, se continúa en dirección oeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 389 758m y N 937 246, se sigue línea recta hasta alcanzar las faldas del cerro Pavón.

Artículo 3. Se modifica el primer párrafo y se adicionan los números 9, 10 Y 11 al artículo 34 de la Ley 69 de 1998, así:

Artículo 34. El distrito de Mironó se divide en once corregimientos, así: Hatón Pílon (cabecera), Cascabel, Hato Corotú, Hato Culantro, Hato Jobop; Hato Julí, Quebrada de Loro, Salto Dupí, Jode, Kanchi y Alto Guayabal.

9. Corregimiento Jode

a. Con el corregimiento Hato Culantro:

Desde el nacimiento de la quebrada Chácara, se sigue en dirección noreste hasta la cima del cerro Piedra; desde aquí, se sigue por la cordillera hasta llegar a la cima del cerro Loro; desde este punto, se sigue en la misma dirección hasta llegar al cerro Otoe, se continúa en esta dirección hasta ubicar el lado sureste de la falda del cerro Mamita, se sigue en dirección noroeste hasta el sitio donde el río Piedra vierte sus aguas en el río San Félix.

b. Con el corregimiento Jadeberi:

Desde la desembocadura del río Piedra en el río San Félix, se sigue aguas abajo este último río hasta llegar al punto donde la quebrada Bisira le vierte sus aguas.

c. Con el corregimiento Hato Pílon:

Desde el punto donde la quebrada Bisira, se sigue línea recta en dirección oeste hasta llegar a la cima del cerro Vaca; desde aquí, se continúa en dirección sureste hasta llegar al nacimiento de la quebrada Chácara.

10. Corregimiento Kanchi

a. Con el corregimiento Hato Pílon:

Desde dónde vierte sus aguas la quebrada salitre en la quebrada Candela, se sigue aguas arriba la quebrada salitre hasta llegar a su nacimiento en el cerro Sabana; desde aquí, se sigue en línea recta en dirección noreste hasta llegar a la cima del cerro Bolo, se continúa en línea

recta en esta dirección hasta llegar a la cima del cerro Guaraní, se siga en línea recta por la misma dirección hasta llegar al nacimiento de la quebrada Bisira.

b. Con el corregimiento Jode:

Desde el nacimiento de la quebrada Bisira, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta el punto donde vierten sus aguas del río San Félix. c. Con el corregimiento Jadeber: Desde el punto donde la quebrada Bisira tributa a sus aguas al río San Félix, se continúa aguas abajo este río hasta donde la quebrada Guano le vierte sus aguas.

d. Con el corregimiento Hato Chamí:

Desde el punto donde la quebrada Guabo vierte sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al punto al sitio donde la quebrada Frubi le tributa sus aguas.

e. Con el corregimiento Ngobotù:

Desde el punto donde la quebrada Druri deposita sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al punto donde la quebrada Hormiga le tributa sus aguas.

f. Con el corregimiento Susama:

Desde el punto donde la quebrada Hormiga deposita sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al punto donde la quebrada Candela le tributa sus aguas.

g. Con el corregimiento Hato Julí:

Desde el punto donde la quebrada Candela vierte sus aguas en el río San Félix, se sigue arriba esta quebrada hasta llegar a su confluencia con la quebrada Salitre.

11. Corregimiento Alto Guayabal

a. Con el corregimiento Salto Dupí:

Desde el punto donde el río Dupí alcanza el límite con el distrito de San Félix, se sigue aguas arriba este río hasta llegar al sitio donde la quebrada Maní le vierte sus aguas, se continúa aguas arriba la quebrada hasta llegar a un punto en la comunidad de Nueva Esperanza con coordenadas UTM WGS-84 E 402 319m y N 924 109m, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta llegar a la cabecera del río Dupí.

b. Con el corregimiento Hato Jobo:

Desde el nacimiento del río Dupí, se sigue en dirección este por el filo de la cordillera central hasta llegar a la cima del cerro Mesa.

c. Con el corregimiento Kanchi:

Desde la cima del río Mesa, se continúa en dirección sureste hasta el punto donde nace la quebrada Caracol.

d. Con el corregimiento Hato Julí:

Desde el nacimiento de la quebrada Caracol, se sigue en dirección sur por el filo Julí hasta el nacimiento del río Chiviré, se continúa aguas abajo este río hasta llegar al límite de la comarca con el distrito de San Félix.

e. Con el distrito de San Félix:

Desde el punto donde el río Chiviré limita con el distrito de San Félix, se sigue en dirección oeste por toda la línea limítrofe hasta llegar al punto donde el río Dupi alcanza los límites con el distrito de San Félix.

Artículo 4.

Se modifica el primer párrafo y se adicionan los números 6, 7, 8 Y 9 al artículo 38 de la Ley 69 de 1998, así:

Artículo 38.

El distrito de Nole Duima se divide en nueve corregimientos, así: Cerro Iglesia (cabecera), Lajero, Hato Chamí, Susana, Jiideberi, Juta Gwaire, Ngübütü, Ngütüatain y Olá.

6. Corregimiento Juta Gwaire

a. Con el distrito de remedios

Desde el punto donde la quebrada Santa Lucía alcanzan los límites de la comarca con el distrito de remedios, Se continúa en dirección noreste por toda la línea limítrofe hasta llegar al lugar donde la quebrada guabo Deja sus aguas en el río San Félix.

b. Con el corregimiento Susama

Desde el punto donde la quebrada guabo deja sus aguas en el Río San Félix, Se sigue aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento, Se continúa línea recta en dirección este hasta llegar al nacimiento de la quebrada Salitre; desde aquí, se sigue aguas abajo está quebrada hasta el punto donde vierten sus aguas del río Santiago.

c. Con el corregimiento cerró iglesias:

Desde el punto donde la quebrada salitre deposita sus aguas en el río San Félix, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta llegar a las faldas del Cerro Iglesias, se sigue en esa misma dirección hasta llegar al nacimiento de la quebrada Santa Lucía, se continúa aguas abajo está quebrada hasta alcanzar los límites de la comarca con el distrito de Remedios.

7. Corregimiento Ngobotü

a. Con el corregimiento de Hato Chamí:

Desde la desembocadura de la quebrada Druri En el río San Félix, Se sigue aguas arriba está quebrada hasta llegar al Lugar de su nacimiento; Desde aquí; Se sigue línea recta en dirección este hasta llegar a la cima del cerro guaca, Se continúa en dirección sur este hasta el

nacimiento de la quebrada Botori, Se sigue aguas abajo está quebrada hasta el punto donde vierten sus aguas el río Cuvíbora.

b. Con el distrito de Müna:

Desde el punto donde la quebrada Botori deposita sus aguas en el río Cuvíbora, se continúa aguas abajo este río hasta llegar al lugar donde la quebrada Cangrejo le vierte sus aguas; desde aquí, se sigue aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento, se sigue en dirección sureste hasta llegar al nacimiento del río Santiago, se continua aguas abajo ente río hasta llegar a la comunidad de Hamaca.

c. Con el corregimiento Susama:

Desde la comunidad de Hamaca, se sigue en dirección noroeste hasta el nacimiento de la quebrada Hormiga, se sigue aguas abajo está quebrada hasta el sitio donde deja sus aguas en el río San Felix.

d. Con el corregimiento Kiinchi:

Desde el lugar donde la quebrada Hormiga vierte sus aguas en el río San Félix, se sigue aguas arriba este río hasta llegar al punto donde la quebrada Druri le deposita sus aguas.

8. Corregimiento Ngütüatain

a. Con el corregimiento Cascabel:

Desde la desembocadura de la quebrada Colorada en el río San Felix, se sigue aguas arriba este río hasta llegar a la cota 2,300m.

b. Con el distrito de Kankintú:

Desde la cota 2,300m, se sigue en dirección sureste por todo el filo de la cordillera hasta llegar al nacimiento de la quebrada Colorada.

c. Con el corregimiento Jiideberi:

Desde el nacimiento de la quebrada Colorada, se sigue aguas abajo está quebrada hasta su desembocadura en el río San Félix.

9. Corregimiento Olá

a. Con el corregimiento Müna:

Desde la desembocadura de la quebrada Sardina en el río Santiago, se sigue aguas abajo este río hasta llegar al límite de la comarca Ngabe-Bugle con el distrito de Tolé.

b. Con el distrito de Tolé:

Desde el punto donde el río Santiago llega a los límites de la comarca Ngabe-Buglé con el distrito de Tolé, se continúa aguas abajo este río hasta el sitio donde la quebrada Camarón le vierte sus aguas.

c. Con el distrito de Remedios:

Desde el punto donde la quebrada Camarón deja sus aguas en el río Santiago, se continúa agua arriba hasta quebrada hasta alcanzar los límites de la comarca Ngabe-Buglé, se sigue en dirección oeste hasta llegar al cauce de la quebrada Cedro, se continúa aguas abajo hasta quebrada hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 417 963m y N 915 087m, se sigue en dirección noroeste por la línea divisoria de la comarca Ngabe-Buglé con el distrito de Remedios hasta la quebrada Sardina, se continúa aguas arriba hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 416 670m y N 915 577m. d. Con el corregimiento Lajero: Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 E 416 670m y N 915 577m, se sigue aguas abajo la quebrada Sardina hasta su desembocadura en el río Santiago.

Artículo 5. Las comunidades que se encuentran dentro de los límites político-administrativo de los distritos de Besikó, Mironó y Nole Duima de la comarca Ngabe-Buglé, sin excluir las que estén o sean constituidas en el futuro, son las siguientes:

1. Distrito de Besikó: Soloy, Boca de Balsa, Camarón Arriba, Cerro Banco, Cerro Patena, Explanada de Chorchá, Niba, Nithi, Krakari, Boca de Sagüí y Chechi.
2. Distrito de Mironó: Hato Pilon (cabecera), Cascabel, Hato Corotú, Hato Culantro, Hato Jobo, Hato Julí; Quebrada de Loro, Salto Dupí, Baletú y Kanchi.
3. Distrito de Nole Duima: Cerro Iglesias (cabecera), Hato Chamí, Jadeberi, Lajero, Susama, Juta Gwaire, Ngobotü, Ngütüatain y Olá.

Artículo 6. El ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Dirección Nacional de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República, deberán brindar el asesoramiento a los municipios de Besikó, Mironó y Nole Duima en todo lo concerniente a la orientación, organización, funcionamiento y administración de los corregimientos actuales y los creados por esta Ley.

Artículo 7. La elección de los representantes de corregimiento que corresponde por razón de esta Ley se realizará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 8. Hasta que se realicen las elecciones o se designen los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece, en los nuevos corregimientos continuarán ejerciendo las mismas autoridades y representantes que, al entrar en vigencia esta Ley, estuvieran ejerciendo en los respectivos distritos y corregimiento de donde fueron segregados.

Artículo 9. Los mapas físicos que contienen las divisiones y límites de los nuevos corregimientos creados formarán parte de esta Ley.

Artículo 10. La presente Ley modifica el primer párrafo de los artículos 28, 34 y 38 y adiciona los numerales 9,10,11 y 12 al artículo 28, los números 9,10 y 11 al artículo 34 y los numerales 6, 7, 8 y 9 al artículo 38 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto de Ley propuesto por la Asamblea Nacional por la Comisión de Asuntos Indígenas, en virtud del prohiamiento de Anteproyecto N° 32, acordado en su sesión del 30 de septiembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



H.D. PETITA AYARZA

Presidente



H.D. ABEL BEKER

Vicepresidente



H.D. RICARDO SANTOS

Secretario

H.D. ARQUESIO ARIAS

Comisionado



H.D. BENICIO ROBINSÓN

Comisionado



H.D. HERNÁN DELGADO

Comisionado



H.D. LEOPOLDO ARCHIBOLD

Comisionado



H.D. BENARDINO GONZÁLEZ

Comisionado



H.D. ADAN BEJERANO

Comisionado